REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



TRD: 160-03-05-01-0003-2014
Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 21/08/2014 Hora: 16:20:41

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Coordinador Regional notifica al señor **HUMBERTO SASTOQUE/ R & C Group S.A.S.**, con Nit. 900.328.813-5, el **Auto No. 200-03 50 04 0188-2014**, por el cual se impone una medida preventiva, se inicia una investigación de carácter sancionatoria, se formulan pliego de Cargos y se adoptan otras disposiciones y....

DISPONE

"PRIMERO. Imponer como medida preventiva la suspensión inmediata de las actividades relacionadas con el beneficio minero correspondientes a actividades para la explotación de minería de oro en veta sin el lleno de los requisitos legales vigentes, y la afectación de los Recursos Naturales, agua, suelo y flora a consecuencia del desarrollo de actividades mineras, que se vienen generando en las Veredas Santa Teresa, Popales, La Timotea y La Antigua, entre otras, en los predios El Guamo de propiedad del señor Abelardo Ruiz Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 560.112, y La Florida de propiedad de Darley Ruiz Puerta, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 71.023.953 en el Municipio de Abriaquí, del Departamento de Antioquia, en sitios definido por las siguientes coordenadas, hasta tanto se obtengan los permisos correspondientes.

Georreferenciación (DATUM WGS-84)						
	Coordenadas Geográficas					
Equipamiento	Latitud (No		rte)	Longitud (Oeste)		
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
Socavón 1	06	43	20.1	075	03	41.6
Socavón 2	06	43	35.3	<i>075</i>	03	30.3
Socavón 3	06	43	40.8	<i>075</i>	03	<i>36.4</i>
Socavón 4 y Entable 1	06	43	44.4	<i>075</i>	03	<i>36.3</i>
Socavón 5	06	43	56.3	<i>075</i>	03	23.4
Entable 2	06	43	55.8	<i>075</i>	03	35.9

SEGUNDO. La medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, es de ejecución inmediata, tiene carácter preventivo y transitorio, surte efectos inmediatos, y se aplican sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

TERCERO. Remitir copia de la presente decisión al Alcalde Municipal de Abriaquí, para que en ejercicio de las facultades policivas de que está

TRD: 160-03-05-01-0003-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 21/08/2014 Hora: 16:20:41

Aviso No.

investido se sirva hacer efectiva la medida decretada en el numeral primero de este proveído.

CUARTO. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero se declara iniciada la investigación de que trata el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, para verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a las normas ambientales.

QUINTO. Vincular a la presente investigación administrativa de carácter ambiental y Formular Pliegos de cargos contra los señores, ABELARDO RUIZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 560.112, en calidad de propietario del predio El Guamo, **NELSON ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 8.005.461, WILSON ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 8.005.431, como responsables de una Bocamina, DARLEY RUIZ PUERTA identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 71.023.953 en calidad de propietario del predio la Florida, y CARLOS ENRIQUE ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 71.022.334, en calidad de trabajadores mineros, CARLOS VAHOS, en calidad de administrador de la mina, y a la EMPRESA R&C GROUP S.A.S., identificada con NIT. 900.328.813, representada por el señor Humberto Sastoque, o por quien haga sus veces en el cargo, como supuestos responsables de la explotación presuntamente ilícita y la afectación a los Recursos Naturales, agua, suelo y flora, por presuntamente incurrir en los siguientes tipos penales: Artículo 331 modificado por el artículo 33 de la ley 1453 de 2011 Daño en los Recursos Naturales, artículo 332 modificado por el artículo 34 de la ley 1453 de 2011, la Contaminación Ambiental de la Ley 599 de 2000 Código Penal, Decreto 1449 de 1977 Conservación y Protección de aguas, bosques, fauna terrestre y acuática, y demás disposiciones contenidas en los artículos 8 literal a, b, y g; 9 literal e, y 51 del Decreto Ley 2811 de 1974, articulo 195, 159 , 160 y 161 de la Ley 685 de 2001, modificada parcialmente por la Ley 1382 del 9 de febrero de 2010, artículo 9 del Decreto 2820 de 2010.

SEXTO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

SÉPTIMO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, los presuntos infractores podrán, directamente o por intermedio de apoderado, que deberá ser abogado titulado, rendir los descargos de manera escrita, y aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes que considere necesarias.

OCTAVO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1333 de 2009 y Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 en su artículo 75.

TRD: 160-03-05-01-0003-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 21/08/2014 Hora: 16:20:41

Aviso No.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado por

VANESSA PAREDES ZUÑIGA Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental"

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede regional de CORPOURABA en el municipio de Cañasgordas y en la página electrónica de la Corporación; vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ROY VÉLEZ HERNANDEZ

Coordinador Regional Nutibara

Fecha Publicación del Aviso	Hora	Firma
Fecha retiro del aviso	Hora	Firma

Proyectó G. A. R. R. Revisado por Roy Vélez Hernandez Exp. Rdo. 160-16 51 30 0016/14